



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO N° 383

SAN SALVADOR, MARTES 2 DE JUNIO DE 2009

NUMERO 100

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACION RAMO DE GOBERNACIÓN

Estatutos de la Asociación Salvadoreña-Palestina y Acuerdo Ejecutivo No. 131, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. 4-11

MINISTERIO DE HACIENDA RAMO DE HACIENDA

Acuerdo No. 379 Bis.- Se autoriza permuta de inmuebles, en compensación por las áreas que han sido afectadas por los derechos de vía, para la construcción del Boulevard Diego de Holguín, Tramos I y II. 12

MINISTERIO DE ECONOMIA RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 471.- Se autoriza la construcción de un depósito de aprovisionamiento y una planta de envasado de gas licuado de petróleo, a la sociedad Tropigas de El Salvador, S.A. 13-14

MINISTERIO DE EDUCACION RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdo No. 15-0673.- Se aprueban instrumentos que constituirán herramientas que regirán el actuar de la Comisión de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior. 14-78

Pág.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

RAMO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuerdos Nos. 459 y 465.- Se autorizan pagos por el desempeño de misiones oficiales. 79

Acuerdo No. 485.- Norma Técnica de Vigilancia, Prevención y Control de Leptospirosis. 80-105

Pág.

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 285-D, 302-D, 382-D, 428-D y 485-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas. 106

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 1.- Ordenanza reguladora de las tasas por servicios municipales de El Paraíso, departamento de Chalatenango. 107-124

Decreto No. 2.- Reformas al presupuesto municipal de la ciudad de San Francisco Gotera. 125-126

Decretos Nos. 2 y 4.- Reformas a las ordenanzas de tasas por servicios municipales de Olocuilta y Jiquilisco. 127-129

- b) de más de 5 metros lineales de frente \$0.21.

Art. 2. Por tanto hágase publicación en el Diario Oficial para los efectos legales.

Art. 3 La presente reforma entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OLOCUILTA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ,
AL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.

DR. MARVIN ULISES RODRIGUEZ,
ALCALDE MUNICIPAL.

HERNAN CHAVEZ ALAS,
SÍNDICO MUNICIPAL.

GILBERTO ANTONIO TOLOZA M.,
1er. REGIDOR PROPIETARIO.

ROQUE ZEPEDA LOPEZ,
2° REGIDOR PROPIETARIO.

WILLIAM ANTONIO MARTINEZ H.,
3er. REGIDOR PROPIETARIO.

CARLOS CORDOVA DIAZ,
4° REGIDOR PROPIETARIO

CARLOS MENDOZA,
5° REGIDOR PROPIETARIO.

ANA MABEL CANIZALEZ ARCHILA,
6° REGIDOR PROPIETARIO.

FRANCISCO VLADIMIR PEREZ M.,
1° REGIDOR SUPLENTE.

VENANCIO CRUZ ORTIZ,
2° REGIDOR SUPLENTE.

LUIS ALONSO CHAVEZ R.,
3er. REGIDOR SUPLENTE.

LICDA. ANA DELMY DE JESUS,
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F009114)

DECRETO NÚMERO: CUATRO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con los Arts. 204 y 205 numerales 1 y 5 de la Constitución de la República es competencia de los Municipios crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales, por la prestación de servicios públicos municipales, en las materias de su competencia y la prestación de los servicios.
- II. Que conforme a los Arts. 3 y 30 numerales 4 y 21 del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por los servicios que brinda la Municipalidad.

- III. Que la Ley General Tributaria Municipal en su Art. 77 estipula que compete a los Municipios emitir Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos para normar la Administración Tributaria Municipal.
- IV. Que las tasas vigentes establecidas en la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales vigente, no se encuentran acordes a la realidad económica del Municipio.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

LA REFORMA A LA ORDENANZA SOBRE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES.

ART. 1. Modifíquese el Art. 7 del Capítulo II, numeral 12.4 de las Licencias, Matrículas, Permisos y Guías, referente a las Tasas Municipales de la siguiente manera:

12,4	Licencias, Matrículas, Permisos y Guías		
12,4,43	Cabinas telefónicas de cualquier empresa, cada una al mes.....	\$	1.71
12,4,44	Permiso por instalación de postes de cualquier clase, por usuario o empresa, por cada poste a instalar	\$	5.00
12,7	Derechos por el uso del Suelo y Sub-suelo en la Jurisdicción.		
12.7.1	Para mantener postes telefónicos en la jurisdicción del Municipio, cada uno al mes.....	\$	1.00
12.7.4	Para mantener Palenques o canchas de jugar gallos, en la jurisdicción del Municipio cada uno al mes	\$	100.00

ART. 2. La presente Ordenanza entrará en vigencia a los ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Jiquilisco, Departamento de Usulután, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil nueve.

PROF. DAVID BARAHONA MARROQUIN
ALCALDE MUNICIPAL.

PROF. RIGOBERTO HERRERA CRUZ,
SÍNDICO MUNICIPAL.

BR. JOSÉ ARMANDO CÁCERES MONRROY,
SECRETARIO MUNICIPAL.